

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.11.12

**TRANSFERENCIAS Y GASTOS FIGURATIVOS
DEL MINISTERIO DE CULTURA**

Auditoría Legal y Financiera

Periodo 2010

Buenos Aires, Junio de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dr. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.11.12

**NOMBRE DEL PROYECTO: TRANSFERENCIAS Y GASTOS
FIGURATIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA .**

PERIODO BAJO EXAMEN: 2010

EQUIPO DESIGNADO:

**Director de Proyecto: Cont. María Fernanda Rodriguez
Supervisor: Cont. Silvia Canal**

**Objeto: UE 500- Programa 1 - Actividades 1 y 99
Programa 11 – Actividades 5, 6, 7, 8 y 9**

**Objetivo: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos
administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.**

Resolución AGC N°: 174/12

**Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de fecha
13/06/2012**

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2012
Código de Proyecto	Proyecto N° 2.11.12
Denominación del Proyecto	TRANSFERENCIAS Y GASTOS FIGURATIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA – Auditoría legal y financiera
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Programa 1, Actividades Centrales Cultura, Actividad 1 Conducción y Actividad 99 Erogaciones Figurativas y Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural, Actividades 5 (Fondo Metropolitano de las Artes y la Ciencia), 6 (Prodanza), 7 (Proteatro), 8 (Proescritores) y 9 (Promúsica); incisos: 5 Transferencias y 9 Gastos Figurativos.
Unidad Ejecutora	UE 500
Objeto de la auditoría	UE 500-Programa 1 - Actividades 1 y 99 Programa 11 – Actividades 5, 6, 7, 8 y 9
Objetivos de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria aprobado por las Resoluciones N° 304 - AGC/10 y N° 318 – AGC/10. La normativa aplicable a los programas y actividades auditadas se resume en el Anexo I Normativo, que forma parte del presente Informe. Procedimientos aplicados ➤ Con respecto al Programa Presupuestario 11 Incentivo a la Producción Cultural, se seleccionó una muestra de 57

	expedientes correspondientes a otros tantos subsidios otorgados por un monto total de \$ 4.074.737.- que representa el 31,73 % del total devengado en el ejercicio. Para la selección de la muestra se utilizó el criterio de significatividad económica. ➤ En los expedientes de la muestra se verificó el marco normativo dentro del cual se otorgaron los subsidios, los procedimientos utilizados para decidir su otorgamiento y las órdenes de pago correspondientes. ➤ Se solicitaron las rendiciones de cuenta de los subsidios otorgados incluidos en la muestra a fin de verificar su correcta rendición y su pertinente imputación. ➤ Los Gastos Figurativos se analizaron en su totalidad.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 11 de julio y el 8 de noviembre de 2011.
Limitaciones al alcance	El organismo auditado no puso a disposición las rendiciones de 24 subsidios por un monto total de \$ 2.823.677,92 que representa el 69,3% del monto total de la muestra. Tampoco indicó los números de expedientes por los que tramitaron dichas rendiciones a fin de poder identificar el destino de las mismas.
Aclaraciones Previas	I. Aclaraciones previas 1.El Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural incluye las siguientes Actividades: • Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias: es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) tanto a nivel individual como a asociaciones. Los subsidios contemplados en el marco del Fondo Metropolitano están destinados a fomentar proyectos, programas y actividades, bajo las siguientes líneas: I) Creadores; II) Patrimonio Cultural; III) Promoción y Desarrollo Cultural; IV) Audiovisuales; V) Fomento de la Danza; VI) Promoción de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a nivel Nacional e Internacional; VII) Escritores argentinos; VIII) Traducción de textos; IX) Promoción del tango en el exterior; (Ver ANEXO II – Normativa Fondo Metropolitano)

- Prodanza: Según los términos de la Ley 340, los beneficiarios son: grupos estables, grupos eventuales y/o coreógrafos con proyectos puntuales, salas no oficiales cuya programación sea como mínimo en un 70% dedicada a la danza y asociaciones de danza tendientes a favorecer el desarrollo y difusión de la danza.
- Proteatro: tiende a favorecer la actividad teatral (salas teatrales no oficiales y grupos estables y/o eventuales). Fue creado por la ley N° 156 y sus modificatorias (Ley 2512 y Ley 2945). El Decreto 412/10 modifica la reglamentación de la Actividad.
- Proescritores: Actividad destinada a favorecer el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N°3014 y Decreto N°542/2009. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01)
- Promúsica: Actividad destinada a favorecer el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3022, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo y en todos sus géneros. Si bien en el Presupuesto la Actividad se denomina "Promúsica", en el Decreto 868/2010 que regula la Actividad, se lo crea como "Instituto Bamúsica" (organismo destinado a administrar y ejecutar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por la Ley N° 3.022).
- Mecenazgo: Actividad que se propone llevar adelante el régimen creado por Ley N° 2264 y Decreto 886/2007 destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales. Esta Actividad no entra dentro del Alcance de la presente Auditoría.

2. Por Nota N° 1729-AGCBA-11 del 29 de junio de 2011 se

solicitó al Ministerio de Cultura, entre otras informaciones, el "listado de beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Programa Presupuestario 11 Incentivo a la Producción Cultural". Ante la falta de respuesta, el pedido fue reiterado por Nota N° 2156-AGCBA-11 del 17 de agosto de 2011. La respuesta proviene del Director Operativo Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), quien adjunta en soporte informático dos archivos que no guardan relación entre sí respecto del total de subsidios otorgados por cada una de las áreas (Devengado en el Parametrizado de Gestión) con el Devengado correspondiente en la ejecución 2010. Los archivos se denominan son: "Parametrizado de Gestión Subsidios Prog 11" y "Ejecución 2010 Prog 1 y 11").

3. En el Presupuesto 2010 (Distributivo de Créditos) del Ministerio de Cultura (JUR 50), a la Unidad Ejecutora 9265 se la denomina "Agencia de Turismo" y a la Unidad Ejecutora 541 se la denomina "Ente Autárquico Teatro Colón". En el mismo documento, en la Actividad 99 "Erogaciones Figurativas" se identifica a la Sub-partida 512 como "Agencia Turismo y Comercio Exterior" y a la Sub-partida 513 como "Teatro Colón". En la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2010, en la planilla "Cálculo de recursos" se identifica a la Agencia de Turismo y Comercio Exterior como "Ente de Turismo" y al Ente Autárquico Teatro Colón como "Teatro Colón". A los fines de este Informe, los denominaremos "Agencia de Turismo" y "Teatro Colón".

4. Según la Resolución 1280/09 y sus modificatorias, que aprueba el Clasificador de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad, los Gastos Figurativos son *"contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto"*. En el caso particular de este proyecto de Auditoría, los Organismos Descentralizados (OD) que reciben contribuciones de la Administración Central (Ministerio de Cultura) son la

Agencia de Turismo (Unidad Ejecutora 9265) y el Teatro Colón (Unidad Ejecutora 541). Si bien estos Organismos cuentan con recursos propios, los mismos no son suficientes para cubrir la totalidad de sus gastos. Por este motivo la Administración Central contribuye con fondos, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital.

5. 14 Expedientes de la muestra analizada corresponden a Convenios firmados entre el Ministerio de Cultura y diversas instituciones (fundaciones, asociaciones civiles, etc), a saber:

Expte. N° 420536/10: Se trata de un Convenio firmado entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Fundación Banco Ciudad que tiene por objeto la instalación de la reproducción de una obra del artista plástico

Antonio Seguí mediante bastidores y lona vinílica en el frente del Edificio del Plata. El Convenio no menciona el monto de la transferencia a la que se compromete el Ministerio de Cultura. Sólo indica en su cláusula Quinta que se compromete a "financiar el 100% de la fabricación e instalación de las estructuras de sujeción de la tela impresa, el 100 % de la impresión, instalación, recambios y desmontaje final de las obras, el 100% de los equipos de iluminación, el 100% de los costos de seguro de responsabilidad civil y rasgaduras y el 100% del costo de la energía eléctrica". El convenio no tiene cláusula que establezca la obligatoriedad de rendir cuentas. Tampoco se explicita cuales son el/los compromisos que asume el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en esta oportunidad. La transferencia se efectuó por \$ 324.838.- que incluye \$ 56.377.- de IVA

Expte. N° 30733/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) en el que las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas con motivo del 100° aniversario de la Asociación, llevando a cabo diversas actividades artístico-culturales. A estos fines el Ministerio transferirá la suma de \$ 200.000.- a una cuenta de la Asociación. La Asociación se compromete a presentar una rendición de cuentas antes del 14 de febrero de 2011.

Expte. N° 259427/10: Convenio de Colaboración y

Coproducción entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Mozarteum Argentino" para la realización del "Ciclo de Conciertos al Mediodía". Para estos fines el Ministerio transfiere a la Asociación la suma de \$ 60.000.- El convenio no incluye cláusula de obligatoriedad de rendir cuentas por parte de la Asociación del monto recibido.

Expte. N° 314711/10: Convenio de Colaboración turístico/cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Ñandú. El Ministerio se compromete a transferir a la cuenta de la Fundación la suma de \$ 267.410.- para ser aplicada a los gastos que implica la transmisión televisiva de la Maratón Internacional de la Ciudad de Bs. As. La Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos.

Expte. N° 1605625/10: Convenio de colaboración turístico/cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Ñandú. El Ministerio se compromete a transferir la suma de \$ 182.590.- "para ser aplicada como aporte parcial a los gastos que impliquen la organización de actividades gratuitas culturales, turísticas y deportivas en la Ciudad de Buenos Aires". La Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas dentro de los 6 meses de suscripción del Convenio (Fechado el 29 de diciembre de 2010)

Expte. N° 314719/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires" por la suma de \$ 180.000.- para "asesoramiento artístico cultural en materia de tango, clases, partituras e instrumentos musicales (...)". La copia del Convenio obrante en el Expediente carece de fecha, pero lleva un sello que indica que está registrado en la Escribanía General el 28-05-2010. El Convenio no tiene cláusula que establezca la obligatoriedad de rendir cuentas de esta suma por parte de la Asociación.

Expte. N°1.605.594/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires" por la suma de \$ 150.000.- para "asesoramiento artístico cultural en materia de tango, clases, partituras e instrumentos musicales (...)". Fechado el 30 de diciembre de 2010. Por la cláusula Cuarta, la Asociación se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos dentro de los 6

meses de suscripto el Convenio.

Expte. N° 1455508/10: Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Cultura y la Fundación El Libro por \$ 500.000 para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación (exposiciones, ferias internacionales e iniciativas nacionales o extranjeras tendientes a favorecer la producción, difusión, promoción, circulación y protección del libro en el país y en el exterior). La Fundación se compromete a presentar rendición de cuentas. El vencimiento de esta presentación operó el 10-05-2011.

Expte. N° 227702/10: Según Nota de la Contaduría, este expte. no pudo ser localizado. Según el SIGAF, se trata de un "Convenio de colaboración y coproducción Evento Reunión de Directores de Ferias del Libro Internacionales" por \$ 90.000.-

Expte. N° 1594811/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria). El Ministerio transfiere la suma de \$ 150.000.- a la Feria, suma que "será destinada íntegramente al apoyo de las galerías participantes y a la difusión, coordinación y promoción de la presentación de galerías de Buenos Aires en la Feria ART

COLOGNE, según consta en el **anexo B**". La transferencia se efectivizó a nombre de la Fundación Cultura en Proyectos –de la ciudad de Córdoba- la que percibe el dinero a nombre de la Feria (obra en el expediente la autorización correspondiente). El Convenio no incluye cláusula de obligatoriedad de rendir cuentas de la suma percibida por parte de la asociación alemana ni de la Fundación que la representa.

Expte. N° 1594797/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Museo MORSBROICH e.V. de la ciudad de Leverkusen/Colonia, Alemania por la suma de \$52.000.- "que será destinada a la producción de obra de artistas de la Ciudad de Buenos Aires y a la promoción del objeto del presente Convenio en Buenos Aires" (Cláusula segunda). La suma se transfiere a la Fundación Cultura en Proyectos que la percibe en nombre de El Museo. El Convenio no incluye cláusula de rendición de cuentas.

	Expte. N° 1613712/10: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Mutual Catalinas Sur por \$ 100.000.- La Asociación se compromete a realizar las actividades detalladas en un Anexo al Convenio que incluye dos líneas de acción: Circuito Cultural Barracas y Grupo de Teatro Catalinas Sur. Asimismo se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos dentro de los 6 meses de la acreditación de los mismos (el vencimiento de la rendición operaba el 18 de setiembre de 2011) Expte. N° 1613699/10: Convenio de colaboración cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación ARTEBA en el que el Ministerio se compromete a transferir a la Fundación la suma de \$ 300.000.- y ésta se compromete a "realizar actividades artístico culturales en la Ciudad de Buenos Aires". Asimismo, la Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas dentro de los 6 meses de la suscripción del Convenio. (Fecha del Convenio: 31 de diciembre de 2010). Expte. N° 1455450/10: Se trata de un subsidio de \$ 200.000 entregado por única vez a la Fundación Servicio Paz y Justicia, mediante el Decreto N° 931/10 para ser aplicado a la recuperación del inmueble sito en la calle México 479, sede del Centro Latinoamericano de Estudios e Investigaciones sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y Ambiente de la Fundación.
Síntesis de las Observaciones	1. 14 expedientes de la muestra seleccionada por un total de \$ 2.756.838.- (que representan el 67,66% de la muestra- Ver Aclaraciones Previas N° 5) no se encuadran dentro de la normativa aplicable al Programa auditado, tanto en lo que se refiere al circuito administrativo de otorgamiento como en los montos topes previstos por la normativa (Ver ANEXO II). Los mismos corresponden a subsidios otorgados mediante convenios suscriptos entre el Ministerio de Cultura y las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias: • En los expedientes N° 420536/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, el de Ambiente y Espacio Público y la Fundación Banco Ciudad) N° 314719/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires), N° 1594811/10 (Convenio de

	colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria) y N° 1594797/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Museo MORSBROICH e.V. de la ciudad de Leverkusen/Colonia, Alemania) se observa que los Convenios no establecen la obligatoriedad de rendir cuentas • En el expediente N° 259427/10 (Convenio de colaboración y coproducción entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Mozarteum Argentino") la copia del Convenio obrante en el expte. carece de fecha y de sello de aclaración del Ministro. • Los expedientes N° 314719/10 y N° 1605594/10 (Convenios de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires) debieron ser encuadrados como contrataciones de servicios (Ver Aclaraciones Previas N° 5) • La copia del Convenio obrante en el expediente N° 314719/10 carece de fecha. • En el expediente N° 1455508/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Fundación El Libro) se observa lo siguiente: El convenio está fechado el 30 de diciembre de 2010. La Fundación se compromete a rendir cuentas dentro de los 90 días de percibir la suma mencionada. El vencimiento operó el 10 de mayo de 2011, no obstante lo cual la OGESE no puso a disposición el expediente de rendición (Ver punto IV. Limitaciones al Alcance). En la consulta hecha por el SADE, el número de expte. Informado por la OGESE no arroja ningún resultado (número inexistente). • En el expediente N° 1594811/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria) se observa lo siguiente: No obra en el expediente el "anexo B" al que se hace referencia en la cláusula Segunda del Convenio de colaboración, donde se establece que la suma transferida "será destinada íntegramente al apoyo de las galerías participantes (...) según consta en el anexo B".
--	--

	La copia del convenio obrante en el expediente carece de fecha.¹ 2. Se pudo verificar que Prodanza otorgó 2 subsidios a la Asociación Civil de Difusión, Formación y Promoción de las Artes por \$ 267.000.- y \$ 90.000 respectivamente contrariando el artículo 11 de la Ley 471 de Empleo Público de la Ciudad dado que la presidenta y representante legal de la mencionada Asociación es empleada de planta transitoria del Gobierno de la Ciudad. Por otra parte, Proteatro otorgó un subsidio de \$ 100.000.- a la misma persona referida en el párrafo anterior -a título personal-, contrariando el artículo 11 de la Ley 471 por los mismos motivos señalados.² 3. La Resolución 1175/2011 tiene un error en su artículo 1 cuando nombra a los miembros del Directorio del Instituto Bamúsica diciendo que lo hace en función de los "incisos del artículo 2º del Dto 868" cuando en realidad debiera hacer referencia al "ANEXO" del Dto 868. El artículo 2º del Dto 868 no tiene incisos. 4. Según surge de la Cuenta de Inversión 2010 el Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural tenía programado entregar 1445, cumpliendo con la meta física programada en un 49% (706 subsidios), ejecutándose 90,18 % de la partida (Ver punto VI Comentarios – Ejecución Presupuestaria). 5. La información presupuestaria suministrada por la OGESE en dos archivos de Excel (Ver Aclaraciones Previas N° 2) no es coincidente en cuanto al Devengado total de cada una de las Actividades auditadas. 6. La información correspondiente a la Actividad Prodanza, incluida en la Descripción de la Política Jurisdiccional del
--	---

¹ El organismo informó en su descargo que respecto de los expedientes nro. 259427/10 y 314719/10 las omisiones señaladas fueron subsanadas con el registro en la Escribanía General.

² El organismo auditado en su descargo manifestó que enviaría una consulta a la Procuración General para que dictamine al respecto."

	Presupuesto 2010 no está actualizada (sólo llega al año 2006). 7. 16 carpetas de subsidios de Proteatro, incluidas en la muestra, por un total de 71.200 \$, están imputadas a la Actividad 8 Proescritores. 8. El Expte. 925955 por un total de \$ 1.583.240.- por el que se tramitan 106 subsidios a murgas, está imputado erróneamente en un 63,37% al Fondo Metropolitano (1.003.293,70 \$). Desde el año 2008 el Programa Carnaval Porteño depende de la Dirección General de Promoción Cultural, Programa 31 Promoción de Actividades Culturales. 9. En 6 casos de rendiciones de cuentas (correspondientes a los Convenios firmados con Asociación Civil Tango Vía Buenos Aires, Argentores, Mozarteum Argentino, Fundación El Libro y Fundación Nandú) se observa que tanto las Resoluciones Ministeriales como las Disposiciones de la DGTAL aprobatorias de las mismas invocan normativa aplicable a los regímenes de Caja Chica común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones (Decreto 67/10 reglamentado por la Resolución N° 51-MHGC-2010).³ 10. Las facturas incluidas en las rendiciones de cuenta de las Asociaciones Civiles Tango Vía Buenos Aires, Mozarteum Argentino y Fundación El Libro son fotocopias "certificadas" por las mismas instituciones y no por la DGTAL del Ministerio de Cultura que es quien debiera dar fe de haber tenido a la vista los originales de las facturas que respaldan las rendiciones. 11. El Instituto Bamúsica (Actividad 9-Promúsica) no otorgó subsidios durante el ejercicio 2010, no obstante lo cual la línea presupuestaria correspondiente registra un devengado de \$ 1.634.590.- que corresponde a 8 Convenios (de los 14 mencionados en la Observación 1) erróneamente imputados en
--	---

³ El organismo auditado informó en su descargo que la aplicación supletoria de las normas se debió a la ausencia de una específica.

esta Actividad. La lista de estos Convenios es la siguiente:

Tipo	Nº	Devengado	Beneficiario
EX	1455508	500.000,00	Fundacion del Libro
EX	1455450	200.000,00	Servicio Paz y Justicia
EX	1594797	52.000,00	Fund Cultura en Proyectos
EX	1594811	150.000,00	Fund Cultura en Proyectos
EX	1605594	150.000,00	Asoc Civil Tango Via BsAs
EX	1605625	182.590,00	Fundacion Ñandu
EX	1613699	300.000,00	ARTEBA
EX	1613712	100.000,00	Asoc Mutual Catalinas Sur
		1.634.590,00	

Conclusiones

Las evidencias obtenidas indican que las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por el Ministerio de Cultura en el inciso 5 (transferencias) y gastos figurativos (actividad 99) cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros. Sin perjuicio de los mecanismos que el organismo pueda aplicar para mejorar aspectos de control interno, contribuiría a una mejor exposición de la información que el Ministerio de Cultura formulara los programas presupuestarios correctamente o propiciara las modificaciones necesarias para adecuarlos a las actividades a realizar en el curso de la ejecución presupuestaria.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.11.12
Transferencias y Gastos Figurativos del Ministerio de Cultura

DESTINATARIO

Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por las Resoluciones N° 304-AGC/10 y N° 318-AGC/10, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 500, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Programa 1, Actividades Centrales Cultura, Actividad 1 Conducción y Actividad 99 Erogaciones Figurativas y Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural, Actividades 5 (Fondo Metropolitano de las Artes y la Ciencia), 6 (Prodanza), 7 (Proteatro), 8 (Proescritores) y 9 (Promúsica); incisos: 5 Transferencias y 9 Gastos Figurativos. Los siguientes cuadros muestran resaltadas las partidas objeto de esta auditoría y su relación con el Programa Presupuestario del cual dependen.

Prog	Act	Inc, Ppr	Sp	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	% s/Deveng
1				Actividades Centrales Cultura	164.931.045	244.632.459	237.529.071	100
	1			Conducción	20.793.485	49.460.836	47.711.116	
		5		Transferencias	1.051.000	701.000	300.000	0,13
		513		Becas y otros subsidios	65.900	65.900	0	

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

		515	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	506.450	506.450	300.000	
		517	Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro	478.650	128.650	0	
	99		Erogaciones Figurativas	135.181.218	227.233.696	220.679.218	92,9
		912	Contribucion a Organismos Descentralizados	126.170.218	195.039.691	189.189.663	
		512	Agencia de Turismo y Comercio Exterior Corriente	11.898.560	18.077.875	16.413.768	
		513	Teatro Colón Corriente	114.271.658	176.961.816	172.775.895	
		922	Contribución a Organismos Descentralizados	9.011.000	32.194.005	31.489.555	
		512	Agencia de Turismo y Comercio Exterior Capital	1.111.000	981.480	976.199	
		513	Teatro Colón Capital	7.900.000	31.212.525	30.513.356	

Fuente: Elaboracion propia, extractado del ANEXO III Distribución de Créditos de la Ley de Presupuesto 2010 y de la Cuenta de Inversión 2010

UE	Prog	Act	Inc	Descripcion	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	% s/Deveng
500	11			Incentivo A La Producción Cultural	14.920.159	14.239.156	12.840.735	100
		5	5	Fondo Metropolitano De Las Artes Y La Ciencia	4.321.000	5.762.402	4.726.676	37
		6	5	Prodanza	1.100.000	1.100.000	1.100.000	9
		7	5	Proteatro	3.720.000	3.720.000	3.707.095	29
		8	5	Proescritores	1.500.000	600.000	578.055	5
		9	5	Promusica	3.000.000	1.890.000	1.634.590	13
		10	5	Regimen De Promoción Cultural (Mecenazgo)	293.230	0	0	

Fuente: Elaboracion propia, extractado del ANEXO III Distribución de Créditos de la Ley de Presupuesto 2010 y de la Cuenta de Inversión 2010

II. Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

III. Alcance

III.1. Marco normativo de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoria aprobado por las Resoluciones N.º 304 - AGC/10 y N.º 318 – AGC/10.

La normativa aplicable a los programas y actividades auditadas se resume en el Anexo I Normativo, que forma parte del presente Informe.

III.2. Procedimientos aplicados

- Con respecto al Programa Presupuestario 11 Incentivo a la Producción Cultural, se seleccionó una muestra de 57 expedientes correspondientes a otros tantos subsidios otorgados por un monto total de \$ 4.074.737.- que representa el 31,73 % del total devengado en el ejercicio. Para la selección de la muestra se utilizó el criterio de significatividad económica.
- En los expedientes de la muestra se verificó el marco normativo dentro del cual se otorgaron los subsidios, los procedimientos utilizados para decidir su otorgamiento y las órdenes de pago correspondientes.
- Se solicitaron las rendiciones de cuenta de los subsidios otorgados incluidos en la muestra a fin de verificar su correcta rendición y su pertinente imputación.
- Los Gastos Figurativos se analizaron en su totalidad.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 11 de julio y el 8 de noviembre de 2011.

IV. Limitaciones al alcance

El organismo auditado no puso a disposición las rendiciones de 24 subsidios por un monto total de \$ 2.823.677,92 que representa el 69,3% del monto total de la muestra. Tampoco indicó los números de expedientes por los que tramitaron dichas rendiciones a fin de poder identificar el destino de las mismas.

V. Aclaraciones previas

1. El Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural incluye las siguientes Actividades:
 - Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias: es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) tanto a nivel individual como a asociaciones. Los subsidios contemplados en el marco del Fondo Metropolitano están destinados a fomentar proyectos, programas y actividades, bajo las siguientes líneas: I) Creadores; II) Patrimonio Cultural; III) Promoción y Desarrollo Cultural; IV) Audiovisuales; V) Fomento de la Danza; VI) Promoción de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a nivel Nacional e Internacional; VII) Escritores argentinos; VIII) Traducción de textos; IX) Promoción del tango en el exterior; (Ver ANEXO II – Normativa Fondo Metropolitano)
 - Prodanza: Según los términos de la Ley 340, los beneficiarios son: grupos estables, grupos eventuales y/o coreógrafos con proyectos puntuales, salas no oficiales cuya programación sea como mínimo en un 70% dedicada a la danza y asociaciones de danza tendientes a favorecer el desarrollo y difusión de la danza.
 - Proteatro: tiende a favorecer la actividad teatral (salas teatrales no oficiales y grupos estables y/o eventuales). Fue creado por la ley N° 156 y sus modificatorias (Ley 2512 y Ley 2945). El Decreto 412/10 modifica la reglamentación de la Actividad.
 - Proescritores: Actividad destinada a favorecer el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N°3014 y Decreto N°542/2009. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01)

- **Promúsica:** Actividad destinada a favorecer el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley N° 3022, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo y en todos sus géneros. Si bien en el Presupuesto la Actividad se denomina "Promúsica", en el Decreto 868/2010 que regula la Actividad, se lo crea como "Instituto Bamúsica" (organismo destinado a administrar y ejecutar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por la Ley N° 3.022).
- **Mecenazgo:** Actividad que se propone llevar adelante el régimen creado por Ley N° 2264 y Decreto 886/2007 destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales. Esta Actividad no entra dentro del Alcance de la presente Auditoría.

2. Por Nota N° 1729-AGCBA-11 del 29 de junio de 2011 se solicitó al Ministerio de Cultura, entre otras informaciones, el "listado de beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Programa Presupuestario 11 Incentivo a la Producción Cultural". Ante la falta de respuesta, el pedido fue reiterado por Nota N° 2156-AGCBA-11 del 17 de agosto de 2011. La respuesta proviene del Director Operativo Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), quien adjunta en soporte informático dos archivos que no guardan relación entre sí respecto del total de subsidios otorgados por cada una de las áreas (Devengado en el Parametrizado de Gestión) con el Devengado correspondiente en la ejecución 2010. Los archivos se denominan son: "Parametrizado de Gestión Subsidios Prog 11" y "Ejecución 2010 Prog 1 y 11").

3. En el Presupuesto 2010 (Distributivo de Créditos) del Ministerio de Cultura (JUR 50), a la Unidad Ejecutora 9265 se la denomina "Agencia de Turismo" y a la Unidad Ejecutora 541 se la denomina "Ente Autárquico Teatro Colón". En el mismo documento, en la Actividad 99 "Erogaciones Figurativas" se identifica a la Sub-partida 512 como "Agencia Turismo y

Comercio Exterior" y a la Sub-partida 513 como "Teatro Colón". En la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2010, en la planilla "Cálculo de recursos" se identifica a la Agencia de Turismo y Comercio Exterior como "Ente de Turismo" y al Ente Autárquico Teatro Colón como "Teatro Colón". A los fines de este Informe, los denominaremos "Agencia de Turismo" y "Teatro Colón".

4. Según la Resolución 1280/09 y sus modificatorias, que aprueba el Clasificador de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad, los Gastos Figurativos son *"contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto"*. En el caso particular de este proyecto de Auditoría, los Organismos Descentralizados (OD) que reciben contribuciones de la Administración Central (Ministerio de Cultura) son la Agencia de Turismo (Unidad Ejecutora 9265) y el Teatro Colón (Unidad Ejecutora 541). Si bien estos Organismos cuentan con recursos propios, los mismos no son suficientes para cubrir la totalidad de sus gastos. Por este motivo la Administración Central contribuye con fondos, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital.

5.14 Expedientes de la muestra analizada corresponden a Convenios firmados entre el Ministerio de Cultura y diversas instituciones (fundaciones, asociaciones civiles, etc), a saber:

Expte. N° 420536/10: Se trata de un Convenio firmado entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Fundación Banco Ciudad que tiene por objeto la instalación de la reproducción de una obra del artista plástico Antonio Seguí mediante bastidores y lona vinílica en el frente del Edificio del Plata. El Convenio no menciona el monto

de la transferencia a la que se compromete el Ministerio de Cultura. Sólo indica en su cláusula Quinta que se compromete a "financiar el 100% de la fabricación e instalación de las estructuras de sujeción de la tela impresa, el 100 % de la impresión, instalación, recambios y desmontaje final de las obras, el 100% de los equipos de iluminación, el 100% de los costos de seguro de responsabilidad civil y rasgaduras y el 100% del costo de la energía eléctrica". El convenio no tiene cláusula que establezca la obligatoriedad de rendir cuentas. Tampoco se explicita cuales son el/los compromisos que asume el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en esta oportunidad. La transferencia se efectuó por \$ 324.838.- que incluye \$ 56.377.- de IVA

Expte. N° 30733/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) en el que las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas con motivo del 100º aniversario de la Asociación, llevando a cabo diversas actividades artístico-culturales. A estos fines el Ministerio transferirá la suma de \$ 200.000.- a una cuenta de la Asociación. La Asociación se compromete a presentar una rendición de cuentas antes del 14 de febrero de 2011.

Expte. N° 259427/10: Convenio de Colaboración y Coproducción entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Mozarteum Argentino" para la realización del "Ciclo de Conciertos al Mediodía". Para estos fines el Ministerio transfiere a la Asociación la suma de \$ 60.000.- El convenio no incluye cláusula de obligatoriedad de rendir cuentas por parte de la Asociación del monto recibido.

Expte. N° 314711/10: Convenio de Colaboración turístico/cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Ñandú. El Ministerio se compromete a transferir a la cuenta de la Fundación la suma de \$ 267.410.- para ser aplicada a los gastos que implica la transmisión televisiva de la Maratón Internacional de la Ciudad de Bs. As. La Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos.

Expte. N° 1605625/10: Convenio de colaboración turístico/cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Ñandú. El Ministerio se compromete a transferir la suma de \$ 182.590.- "para ser aplicada como aporte parcial a los gastos que impliquen la organización de actividades gratuitas culturales, turísticas y deportivas en la Ciudad de Buenos Aires". La Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas dentro de los 6 meses de suscripción del Convenio (Fechado el 29 de diciembre de 2010)

Expte. N° 314719/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Vía Buenos Aires" por la suma de \$ 180.000.- para "asesoramiento artístico cultural en materia de tango, clases, partituras e instrumentos musicales (...)". La copia del Convenio obrante en el Expediente carece de fecha, pero lleva un sello que indica que está registrado en la Escribanía General el 28-05-2010. El Convenio no tiene cláusula que establezca la obligatoriedad de rendir cuentas de esta suma por parte de la Asociación.

Expte. N°1.605.594/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Vía Buenos Aires" por la suma de \$ 150.000.- para "asesoramiento artístico cultural en materia de tango, clases, partituras e instrumentos musicales (...)". Fechado el 30 de diciembre de 2010. Por la cláusula Cuarta, la Asociación se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos dentro de los 6 meses de suscripto el Convenio.

Expte. N° 1455508/10: Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Cultura y la Fundación El Libro por \$ 500.000 para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación (exposiciones, ferias internacionales e iniciativas nacionales o extranjeras tendientes a favorecer la producción, difusión, promoción, circulación y protección del libro en el país y en el exterior). La Fundación se compromete a presentar rendición de cuentas. El vencimiento de esta presentación operó el 10-05-2011.

Expte. N° 227702/10: Según Nota de la Contaduría, este expte. no pudo ser localizado. Según el SIGAF, se trata de un "Convenio de colaboración y coproducción Evento Reunión de Directores de Ferias del Libro Internacionales" por \$ 90.000.-

Expte. N° 1594811/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria). El Ministerio transfiere la suma de \$ 150.000.- a la Feria, suma que "será destinada íntegramente al apoyo de las galerías participantes y a la difusión, coordinación y promoción de la presentación de galerías de Buenos Aires en la Feria ART COLOGNE, según consta en el **anexo B**". La transferencia se efectivizó a nombre de la Fundación Cultura en Proyectos –de la ciudad de Córdoba- la que percibe el dinero a nombre de la Feria (obra en el expediente la autorización correspondiente). El Convenio no incluye cláusula de obligatoriedad de rendir cuentas de la suma percibida por parte de la asociación alemana ni de la Fundación que la representa.

Expte. N° 1594797/10: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Museo MORSBROICH e.V. de la ciudad de Leverkusen/Colonia, Alemania por la suma de \$52.000.- "que será destinada a la producción de obra de artistas de la Ciudad de Buenos Aires y a la promoción del objeto del presente Convenio en Buenos Aires" (Cláusula segunda). La suma se transfiere a la Fundación Cultura en Proyectos que la percibe en nombre de El Museo. El Convenio no incluye cláusula de rendición de cuentas.

Expte. N° 1613712/10: Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Mutual Catalinas Sur por \$ 100.000.- La Asociación se compromete a realizar las actividades detalladas en un Anexo al Convenio que incluye dos líneas de acción: Circuito Cultural Barracas y Grupo de Teatro Catalinas Sur. Asimismo se compromete a presentar una rendición de cuentas de los fondos percibidos dentro de los 6 meses de la acreditación de los mismos (el vencimiento de la rendición operaba el 18 de setiembre de 2011)

Expte. N° 1613699/10: Convenio de colaboración cultural entre el Ministerio de Cultura y la Fundación ARTEBA en el que el Ministerio se compromete a transferir a la Fundación la suma de \$ 300.000.- y ésta se compromete a "realizar actividades artístico culturales en la Ciudad de Buenos Aires". Asimismo, la Fundación se compromete a presentar una rendición de cuentas dentro de los 6 meses de la suscripción del Convenio. (Fecha del Convenio: 31 de diciembre de 2010).

Expte. N° 1455450/10: Se trata de un subsidio de \$ 200.000 entregado por única vez a la Fundación Servicio Paz y Justicia, mediante el Decreto N° 931/10 para ser aplicado a la recuperación del inmueble sito en la calle México 479, sede del Centro Latinoamericano de Estudios e Investigaciones sobre Cultura de Paz, Derechos Humanos y Ambiente de la Fundación.

VI. Comentarios

Presupuesto 2010

Programa 1. Actividad 1. Actividades Centrales Cultura. Conducción

Para el Ejercicio 2010 estaban previstas Transferencias (inc 5) por un total de \$ 1.051.000.- repartidas en tres líneas diferentes: 513. Becas y otros subsidios (\$ 65.900.-); 515. Transferencias a Instituciones de Enseñanza (\$ 506.450.-) y 517. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (\$ 478.650.-)

Actividad 99. Erogaciones Figurativas

Para el ejercicio 2010, el presupuesto general de la Agencia de Turismo (Unidad Ejecutora 9265) se estimó en \$ 15.009.560.- y el del Teatro Colón (Unidad Ejecutora 541), en la suma de \$ 142.283.852.- Asimismo se estimó que ambos organismos obtuvieran recursos propios por \$ 2.000.000.- y \$ 20.112.194.-, respectivamente. Dado que, esos recursos propios no cubrirían el total del presupuesto, el Ministerio de Cultura estimaba hacer aportes (Erogaciones Figurativas) a la Agencia de Turismo por \$ 13.009.560 y al Teatro Colón por \$

122.171.658.-, discriminados en Gastos Corrientes y Gastos de Capital como se indica a continuación:

512	Agencia de Turismo (Gtos. Corriente)	11.898.560
512	Agencia de Turismo (Gtos. de Capital)	1.111.000
		13.009.560

513	Teatro Colón (Gtos. Corriente)	114.271.658
513	Teatro Colón (Gtos. de Capital)	7.900.000
		122.171.658

Ejecución presupuestaria

Las partidas previstas para Transferencias en las Actividades Centrales del Ministerio de Cultura se devengaron en un 42,8% (\$ 300.000.- devengados sobre un crédito vigente de \$ 701.000.-) y corresponden a 2 Cajas Chicas de \$150.000.- que se otorgaron al Collegium Musicum de Buenos Aires para ser aplicadas al Programa de becas, conciertos y otras actividades que establece la Ley 224 promulgada por Decreto N° 1710/99. El siguiente cuadro muestra el nivel de ejecución:

Prog	Act	Inc	Pp	Ppar	Sanción	Vigente	Devengado
1	1	5	1	3	65.900,00	65.900,00	0
1	1	5	1	5	506.450,00	506.450,00	300.000,00
1	1	5	1	7	478.650,00	128.650,00	0
					1.051.000,00	701.000,00	300.000,00

Por su parte, los Organismos Descentralizados (OD) cerraron el ejercicio con el siguiente nivel de ejecución, según surge de la Cuenta de Inversión 2010:

Sp	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
512	Agencia de Turismo (Gtos. Corrientes)	11.898.560	18.077.875	16.413.768
512	Agencia de Turismo (Gtos. de Capital)	1.111.000	981.480	976.199
		13.009.560	19.059.355	17.389.967

Sp	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
513	Teatro Colón (Gtos. Corrientes)	114.271.658	176.961.816	172.775.895
513	Teatro Colón (Gtos. de Capital)	7.900.000	31.212.525	30.513.356
		122.171.658	208.174.341	203.289.251(*)

(*) Incluye \$ 5.393.- de FF 14 (Transferencias afectadas)

No obstante haber obtenido más recursos propios de los previstos (en el caso de la Agencia de Turismo ingresaron \$ 2.495.277.- que representan un 25 % más de lo presupuestado y en el caso del Teatro Colón \$ 36.369.978.- que representan un 80,84 % más de lo estimado) los mismos no fueron suficientes y la Administración Central debió erogar los siguientes montos:

Descripción	Importe inicial	Importe percibido	%
Contribuciones figurativas corrientes a la Agencia de Turismo	11.898.560	14.091.241	18,43
Contribuciones figurativas de capital a la Agencia de Turismo	1.111.000	803.449	-27,68
	13.009.560	14.894.690	14,49

Descripción	Importe inicial	Importe percibido	%
Contribuciones figurativas corrientes al Teatro Colón	114.271.658	155.262.718	35,87
Contribuciones figurativas de capital al Teatro Colón	7.900.000	11.651.162	47,48
	122.171.658	166.913.880	36,62

Fuente: Cuenta de Inversión 2010 – TOMO IV – 2. Contrib. Y Gtos Figurativos – Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Organismos de Control

Según surge de la Cuenta de Inversión 2010 el Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural cerró el ejercicio con un nivel de ejecución del 90,18%, tal como se manifiesta en el siguiente cuadro:

Ejecución final anual Programa 11 (incluye todos los incisos)	Original	Vigente	Devengado	% de ejecución
Fondo Metropolitano	4.484.640	6.157.206	5.118.377	83,13
Prodanza	1.299.076	1.275.880	1.268.579	99,43
Proteatro	4.292.483	4.156.934	4.123.429	99,19
Proescritores	1.528.630	604.024	579.648	95,96
Promusica	3.022.100	1.893.581	1.635.616	86,38
Regimen de Promoción	293.230	151.531	115.086	75,95
Totales	14.920.159	14.239.156	12.840.735	90,18

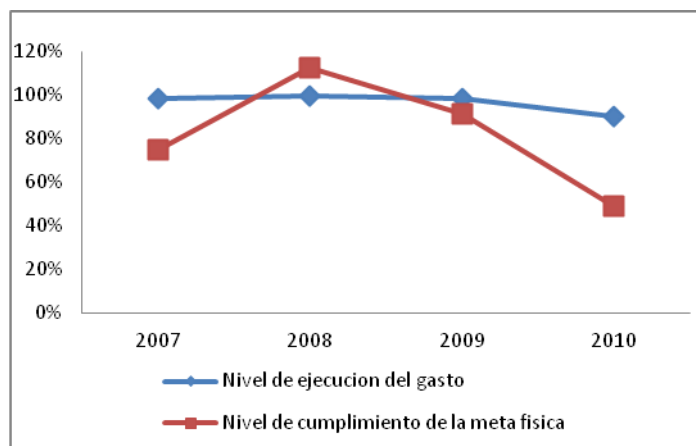
Ejecución física anual (Meta)	Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
Benef. Subsidio	Beneficiario Subsidio	1.445	1.445	706

Fuente: Cuenta de Inversión 2010

En los siguientes cuadros se analiza la evolución del nivel de ejecución del gasto del Programa auditado en el período 2007-2010 en su relación con el nivel de ejecución de la meta física para igual período.

	2007	2008	2009	2010
Crédito Vigente	7.924.075	8.238.992	8.635.327	14.239.156
Devengado	7.771.586	8.199.751	8.462.592	12.840.735
Nivel de ejecución del gasto	98,08%	99,52%	98,00%	90,18%

	2007	2008	2009	2010
Meta Física Programada	735	750	645	1.445
Meta fisica ejecutada	548	843	588	706
Nivel de ejecucion de la meta fisica	74,56%	112,40%	91,16%	48,86%



Como se puede observar, el nivel de ejecución se mantuvo cercano al 100% durante el período; en cambio el de la meta fue del 49%.

VII. Observaciones

1. 14 expedientes de la muestra seleccionada por un total de \$ 2.756.838.- (que representan el 67,66% de la muestra- Ver Aclaraciones Previas N° 5) no se encuadran dentro de la normativa aplicable al Programa auditado, tanto en lo que se refiere al circuito administrativo de otorgamiento como en los montos topes previstos por la normativa (Ver ANEXO II). Los mismos corresponden a subsidios otorgados mediante convenios suscriptos entre el Ministerio de Cultura y las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias:
 - En los expedientes N° 420536/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, el de Ambiente y Espacio Público y la Fundación Banco Ciudad) N° 314719/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires), N° 1594811/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria) y N° 1594797/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Museo MORSBROICH e.V. de la ciudad de Leverkusen/Colonia, Alemania) se observa que los Convenios no establecen la obligatoriedad de rendir cuentas

- En el expediente N° 259427/10 (Convenio de colaboración y coproducción entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Mozarteum Argentino") la copia del Convenio obrante en el expte. carece de fecha y de sello de aclaración del Ministro.
- Los expedientes N° 314719/10 y N° 1605594/10 (Convenios de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Asociación Civil "Tango Via Buenos Aires) debieron ser encuadrados como contrataciones de servicios (Ver Aclaraciones Previas N° 5)
- La copia del Convenio obrante en el expediente N° 314719/10 carece de fecha.
- En el expediente N° 1455508/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Fundación El Libro) se observa lo siguiente:

El convenio está fechado el 30 de diciembre de 2010. La Fundación se compromete a rendir cuentas dentro de los 90 días de percibir la suma mencionada. El vencimiento operó el 10 de mayo de 2011, no obstante lo cual la OGESE no puso a disposición el expediente de rendición (Ver punto IV. Limitaciones al Alcance). En la consulta hecha por el SADE, el número de expte. Informado por la OGESE no arroja ningún resultado (número inexistente).

- En el expediente N° 1594811/10 (Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la KOELNMESSE GMBH de Alemania (La Feria) se observa lo siguiente:

No obra en el expediente el "**anexo B**" al que se hace referencia en la cláusula Segunda del Convenio de colaboración, donde se establece que la suma transferida "será destinada íntegramente al apoyo de las galerías participantes (...) según consta en el **anexo B**".

La copia del convenio obrante en el expediente carece de fecha.⁴

2. Se pudo verificar que Prodanza otorgó 2 subsidios a la Asociación Civil de Difusión, Formación y Promoción de las Artes por \$ 267.000.- y \$ 90.000 respectivamente

⁴ El organismo informó en su descargo que respecto de los expedientes nro. 259427/10 y 314719/10 las omisiones señaladas fueron subsanadas con el registro en la Escribanía General.

contrariando el artículo 11 de la Ley 471 de Empleo Público de la Ciudad dado que la presidenta y representante legal de la mencionada Asociación es empleada de planta transitoria del Gobierno de la Ciudad.

Por otra parte, Proteatro otorgó un subsidio de \$ 100.000.- a la misma persona referida en el párrafo anterior -a título personal-, contrariando el artículo 11 de la Ley 471 por los mismos motivos señalados.⁵

3. La Resolución 1175/2011 tiene un error en su artículo 1 cuando nombra a los miembros del Directorio del Instituto Bamúsica diciendo que lo hace en función de los "incisos del artículo 2º del Dto 868" cuando en realidad debiera hacer referencia al "ANEXO" del Dto 868. El artículo 2º del Dto 868 no tiene incisos.
4. Según surge de la Cuenta de Inversión 2010 el Programa 11 Incentivo a la Producción Cultural tenía programado entregar 1445, cumpliendo con la meta física programada en un 49% (706 subsidios), ejecutándose 90,18 % de la partida (Ver punto VI Comentarios – Ejecución Presupuestaria).
5. La información presupuestaria suministrada por la OGESE en dos archivos de Excel (Ver Aclaraciones Previas N° 2) no es coincidente en cuanto al Devengado total de cada una de las Actividades auditadas.
6. La información correspondiente a la Actividad Prodanza, incluida en la Descripción de la Política Jurisdiccional del Presupuesto 2010 no está actualizada (sólo llega al año 2006).
7. 16 carpetas de subsidios de Proteatro, incluidas en la muestra, por un total de 71.200 \$, están imputadas a la Actividad 8 Proescritores.
8. El Expte. 925955 por un total de \$ 1.583.240.- por el que se tramitan 106 subsidios a murgas, está imputado erróneamente en un 63,37% al Fondo Metropolitano (1.003.293,70 \$). Desde el año 2008 el Programa Carnaval Porteño depende de la

⁵ El organismo auditado en su descargo manifestó que enviaría una consulta a la Procuración General para que dictamine al respecto."

Dirección General de Promoción Cultural, Programa 31 Promoción de Actividades Culturales.

9. En 6 casos de rendiciones de cuentas (correspondientes a los Convenios firmados con Asociación Civil Tango Vía Buenos Aires, Argentores, Mozarteum Argentino, Fundación El Libro y Fundación Ñandú) se observa que tanto las Resoluciones Ministeriales como las Disposiciones de la DGTAL aprobatorias de las mismas invocan normativa aplicable a los regímenes de Caja Chica común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones (Decreto 67/10 reglamentado por la Resolución N° 51-MHGC-2010).⁶
10. Las facturas incluidas en las rendiciones de cuenta de las Asociaciones Civiles Tango Vía Buenos Aires, Mozarteum Argentino y Fundación El Libro son fotocopias "certificadas" por las mismas instituciones y no por la DGTAL del Ministerio de Cultura que es quien debiera dar fe de haber tenido a la vista los originales de las facturas que respaldan las rendiciones.
11. El Instituto Bamúsica (Actividad 9-Promúsica) no otorgó subsidios durante el ejercicio 2010, no obstante lo cual la línea presupuestaria correspondiente registra un devengado de \$ 1.634.590.- que corresponde a 8 Convenios (de los 14 mencionados en la Observación 1) erróneamente imputados en esta Actividad. La lista de estos Convenios es la siguiente.

⁶ El organismo auditado informó en su descargo que la aplicación supletoria de las normas se debió a la ausencia de una específica.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

Tipo	Nº	Devengado	Beneficiario
EX	1455508	500.000,00	Fundacion del Libro
EX	1455450	200.000,00	Servicio Paz y Justicia
EX	1594797	52.000,00	Fund Cultura en Proyectos
EX	1594811	150.000,00	Fund Cultura en Proyectos
EX	1605594	150.000,00	Asoc Civil Tango Via BsAs
EX	1605625	182.590,00	Fundacion Ñandu
EX	1613699	300.000,00	ARTEBA
EX	1613712	100.000,00	Asoc Mutual Catalinas Sur
		1.634.590,00	

VIII. Recomendaciones:

1. Encuadrar las actividades del Programa dentro de la normativa vigente para la cual fue creado, respetando tanto los circuitos administrativos como los montos previstos en la misma.

2. a) Verificar debidamente en todos sus aspectos las condiciones de los aspirantes de los subsidios.
2. b) Solicitar la información del resultado de la gestión realizada ante la Procuración, respecto de la Nota al pie 2, del presente informe.

3. Formular controles previos al dictado de actos administrativos sobre el proyecto de los mismos.

4. Planificar debidamente las metas físicas en relación al presupuesto proyectado. Cuando existan diferencias, las mismas deben estar debidamente justificadas.

5. La OGESE debe conciliar la información que el Sistema genera.

6. Actualizar la Política Jurisdiccional en cada Presupuesto, especialmente cuando los Programas se desarrollan todos los años.
- 7, 8 y 11. Planificar debidamente las actividades según el presupuesto aprobado para cada una o efectuar las modificaciones cumpliendo todos los circuitos administrativos y operativos contemplados.
9. El 2/01/2012, en el B.O. nro. 3823, se publicó la Disposición nro. 508/DGCG/11, por la cual se estableció el procedimiento de rendición de cuentas cuando por norma de creación u otorgamiento de subsidio prevea dicha rendición. Se recomienda su aplicación en lo sucesivo.
10. Implementar dentro de los controles que efectúa la DGTAL la certificación de las fotocopias de facturas que respaldan rendiciones.

IX. Conclusión:

Las evidencias obtenidas indican que las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por el Ministerio de Cultura en el inciso 5 (transferencias) y gastos figurativos (actividad 99) cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros.

Sin perjuicio de los mecanismos que el organismo pueda aplicar para mejorar aspectos de control interno, contribuiría a una mejor exposición de la información que el Ministerio de Cultura formulara los programas presupuestarios correctamente o propiciara las modificaciones necesarias para adecuarlos a las actividades a realizar en el curso de la ejecución presupuestaria.

ANEXO I NORMATIVO

FONDO METROPOLITANO				
TIPO	NUMERO	PUBLICACION BO	Nº BOCBA	TITULO
Decreto	1020	18/06/2004	1965	Aprueba el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias
Resolución	1149	30/03/2010	3648	Aprueba el Reglamento General del Fondo Metropolitano de la Cultura las Artes y las Ciencias

PRODANZA				
TIPO	NUMERO	PUBLICACION BO	Nº BOCBA	TITULO
Ley	340	21/03/2000	906	Crea el Regimen de Fomento para la actividad de la Danza no-oficial y el Registro de dicha actividad
Decreto	1599	24/10/2001	1303	Crea el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no oficial PRODANZA. Determina composición, misiones y funciones del Directorio
Decreto	1823	20/10/2004	2049	Modifica el artículo 9° del Decreto 1599/2001. Forma de liquidar las contribuciones establecidas en el Régimen de Fomento.
Decreto	1657	27/11/2007	2819	Determina las sanciones que serán impuestas por el Directorio de PRODANZA, aplicables a los beneficiarios/as del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, por incumplimiento de obligaciones legales o contractuales.
Resolución	1278	09/06/2008	2947	Convoca a Entidades de Danza a la presentación de proyectos

PROTEATRO				
TIPO	NUMERO	PUBLICACION BO	Nº BOCBA	TITULO
Ley	156	01/02/2000	871	Crea el régimen de concertación para la actividad teatral no oficial. Creación del registro de dicha actividad
Ley	2512	13/12/2007	2831	Modifica el art. 7° de la Ley 156
Decreto	845	22/06/2000	968	Crea como organismo desconcentrado el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires "Proteatro"

BAMUSICA				
TIPO	NUMERO	PUBLICACION BO	Nº BOCBA	TITULO
Ley	3022	30/04/2009	3170	Créase el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto	868	25/11/2010	3553	Reglamenta la Ley 3022
Decreto	902	14/12/2010	3570	Modifica el Decreto 868/10
Resol.	1175	01/04/2011	3646	Designa a los miembros del Directorio de Bamusica

PROESCRITORES				
TIPO	NUMERO	PUBLICACION BO	Nº BOCBA	TITULO
Ley	3014	05/03/2009	3157	Créase el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II – Normativa Fondo Metropolitano

Línea	Marco Normativo	Sub-línea	Actividad por sublínea	Límite a subsidiar	Área Sustantiva interviniente	Rendición
PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	Res 1263/10 y Anexo	EMPRENDIMIENTOS	Capacitación, Producción, Intervenciones y Equipamiento	100.000	Dir. Gral de Promoción Cultural	120 días desde fecha de pago subs.
		MICROEMPREDIMIENTOS		8.000		
PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE BS AS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	Res 1262/10 y Anexo			80.000	Dir. Gral del Centro Cultural San Martín	120 días desde fecha de pago subs.
CREADORES	1020/04, 115/05,2075/05 y 1149/10 Res 1260/10 y Anexo	ARTES VISUALES		7.000	Dir. Gral del Centro Cultural Recoleta	120 días desde fecha de pago subs.
		LITERATURA				
		MUSICA				
		CIENCIA				
FOMENTO DE LA DANZA:	1020/04, 115/05,2075/05 y 1149/10 Res 1261/10 y Anexo		Investigación	12.000	Dir. Gral del Centro Cultural San Martín	120 días desde fecha de pago subs.
			Formación y difusión	35.000		
			Creación	25.000		
			Doc. Unid. Penitenc	8.000		
PATRIMONIO CULTURAL	1020/04, 115/05,2075/05 y 1149/10 Res 1264/10 y Anexo	INMUEBLES		80.000	Dir. Gral de Patrimonio e Instituto Histórico	300 días máximo desde pago sub.
		MUEBLES		40.000		120 días desde fecha de pago subs. No pueden ser benf. de a) o b)
		COLECCIONES		30.000		
		INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES		8.000		
AUDIOVISUALES	Res 1939/10 y Anexo	LARGOMETRAJES		80.000	Dir. Gral de Festivales y	120 días desde

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

		CORTOMETRAJES		20.000	Eventos Centrales	fecha de pago subs.
		BAFICI	Producción, Public, Promoción y concurrencia a eventos Intern (pasajes, transp.)	150.000		
			Eventos Internac. mejor Dirección	10.000		
PROMOCIÓN DEL TANGO EN EL EXTERIOR	Res 1259/10 y Anexo			3.000	Dir. Gral de Festivales y Eventos Centrales	120 días desde fecha de pago subs.
TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Res 1265/10			15.000	Dir. Gral del libro y Promoción de la lectura	120 días desde fecha de pago subs.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

ANEXO III - MUESTRA SOLICITADA								
Tipo	Nro	Devengado	Beneficiario	C41	Programa	sub/conv	Información relevada	Rendición relevada
EX	1455508	500.000,00	FUNDACION EL LIBRO	205.120	Bamúsica	convenio	si	no
EX	420536	324.838,00	FUNDACION BANCO CIUDAD	89.691	Fdo. Metroplitano	convenio	si	no
EX	1613699	300.000,00	ARTEBA	214.711	Bamúsica	convenio	si	no
EX	314711	267.410,00	FUNDACIÓN ÑANDU	200.762	Fdo. Metroplitano	convenio	si	si
EX	447805	267.000,00	ASOCIACION CIVIL DE DIFUSION, FORMACION Y PROMOCION DE LAS ARTES	136.740	Prodanza	subsidio	si	no
EXP	30733	200.000,00	ARGENTORES	38.718	Fdo. Metroplitano	convenio	si	si
EXP	1455450	200.000,00	FUNDACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA	201.076	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
EXP	1605625	182.590,00	FUNDACION ÑANDU	204.476	Bamúsica	convenio	si	no
EXP	314719	180.000,00	ASOC CIVIL TANGO VIA BUENOS AIRES	86.135	Fdo. Metroplitano	convenio	si	si
EXP	1594811	150.000,00	FUNDACION CULTURA EN PROYECTOS	214.720	Bamúsica	convenio	si	no
EXP	1605594	150.000,00	ASOCIACION CIVIL TANGO VIA BUENOS AIRES	203.074	Bamúsica	convenio	si	si
NO	195856	100.000,00	ART COMMUNICATION SA	211.239	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
EXP	1613712	100.000,00	ASOCIACION MUTUAL CATALINAS SUR	205.633	Bamúsica	convenio	si	no
NO	195873	94.061,87	SOC. DE ESCRITORES Y ESCRITORAS ARGENTINOS	211.241	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
EXP	227702	90.000,00	FUNDACION EL LIBRO	70.865	Fdo. Metroplitano	convenio	no	si

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

EX	447790	90.000,00	ASOCIACION CIVIL DE DIFUSION, FORMACION Y PROMOCION DE LAS ARTES	136.863	Prodanza	subsidio	si	no
NO	122460	80.000,00	RESTIVO NESTOR	207.454	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
NO	195506	78.820,00	COOP DE SERV CULTURALES LA CALLE DE LOS TITERES LTDA.	211.247	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
EXP	259427	60.000,00	MOZARTEUM	70.440	Fdo. Metroplitano	convenio	si	si
EXP	1594797	52.000,00	FUNDACION CULTURA EN PROYECTOS	214.722	Bamúsica	convenio	si	no
EX	459880	50.000,00	ASOCIACION CIVIL CAMBALECHE PARA LA PROMOCION DEL TANGO DANZA TEATRO	127.447	Prodanza	subsidio	si	no
CA	925955	38.489,35	AUMASQUE ENRIQUE CARLOS RAMON	113.979	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
CA	925955	38.489,35	D ERRICO OSVALDO ALBERTO	114.114	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
CA	925955	38.389,35	REYES DANIEL JOSE	114.104	Fdo. Metroplitano	subsidio	si	no
EX	799685	31.600,00	ROCA LUCILA CORA	195.103	Proteatro	subsidio	si	si
EX	442054	31.000,00	IPA ARGENTINA ASOCIACION INTERNACIONAL POR EL DERECHO DEL NIÑO A JUGAR	127.360	Prodanza	subsidio	si	no
EX	403689	23.000,00	VOLIJ ANDREA CLAUDIA	150.715	Prodanza	subsidio	si	no
EX	460045	23.000,00	VUEGEN FEDERICO JOSE	136.893	Prodanza	subsidio	si	no
EX	397441	22.000,00	CIPOLLA FERNANDO PABLO	157.190	Prodanza	subsidio	si	no
EX	403906	20.000,00	HERRERO PABLO RAKHAL	162.148	Prodanza	subsidio	si	no
EX	799553	20.000,00	PERALTA GABRIEL ELISEO	196.214	Proteatro	subsidio	si	no
EX	942050	20.000,00	FUNDACION CARLOS SOMIGLIANA	195.957	Proteatro	subsidio	si	si
CA	748660	17.401,92	CEDRON JOSE (SUBSIDIO ESCRITORES - LEY 3014)	190.960	Proteatro	subsidio	si	n/c

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera"

EX	1092682	16.784,00	ROSATI LEANDRO EDUARDO	195.360	Proteatro	subsidio	si	si
EX	770305	15.000,00	CACACE GUILLERMO LUIS	194.512	Proteatro	subsidio	si	si
EX	942058	15.000,00	NAMPELKAN - VIAJAR AL EXTRANJERO - ASOCIACION CIVIL	196.044	Proteatro	subsidio	si	si
EX	799524	14.000,00	SERRANO PEREZ RAUL	203.100	Proteatro	subsidio	si	si
EX	942041	14.000,00	PAZOS CLAUDIO GUSTAVO	195.178	Proteatro	subsidio	si	si
EX	942122	12.685,53	PESSOLANO CARLA	200.980	Proteatro	subsidio	si	si
EX	799629	12.000,00	RUIZ BARREA ESTEBAN	195.648	Proteatro	subsidio	si	si
EX	799802	12.000,00	ZORRILLA VIOLETA VICTORIA	194.912	Proteatro	subsidio	si	si
EX	855956	12.000,00	GAGO, NORALIH	195.183	Proteatro	subsidio	si	si
EX	942018	12.000,00	DUBATTI JORGE ADRIAN	195.123	Proteatro	subsidio	si	si
EX	942049	12.000,00	COTTON DENISE FANNY	204.165	Proteatro	subsidio	si	si
EX	653508	10.000,00	PEÑA HERNAN	203.615	Proteatro	subsidio	si	si
EX	672532	10.000,00	CAPPA BERNARDO	206.969	Proteatro	subsidio	si	si
EX	770402	10.000,00	ROZENBERG MARIANO JOSÉ	204.170	Proteatro	subsidio	si	si
EX	799667	10.000,00	GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO MATEMURGA ASOCIACION CIVIL	197.428	Proteatro	subsidio	si	si
EX	854801	10.000,00	JULIO CESAR ORDANO	195.395	Proteatro	subsidio	si	si
EX	942089	10.000,00	APOLO IGNACIO MANUEL	195.962	Proteatro	subsidio	si	si
EX	1362669	10.000,00	MARESCA GABRIEL GUSTAVO	203.096	Proteatro	subsidio	si	si
EX	1195101	7.000,00	COSSA MARIANO	212.404	Proteatro	subsidio	si	si
EX	65872	2.675,24	SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL	201.178	Proescritores	subsidio		n/c
NOT	242443	2.630,48	LAISECA ALBERTO JESUS	21.267	Proescritores	subsidio	si	n/c
NOT	453837	2.175,24	GOIJMAN ROBERTO LUIS	71.671	Proescritores	subsidio	si	n/c
NOT	582451	1.675,24	DI VITA ROBERTO ANTONIO	75.465	Proescritores	subsidio	si	n/c
REG	733540	1.021,90	ROSSETTI RAUL RAFAEL	87.540	Proescritores	subsidio	si	n/c